



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2014-098

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión realizada el 1 de octubre de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido de 14 de marzo de 2012, formulado por el Fausto Gabriel Trávez, en su calidad de Arzobispo de Quito, conforme consta a fojas 32 del expediente No. G-2013-206999, en el cual solicitan la entrega en comodato del predio No.245628, clave catastral No. 12509-11-001, ubicado en las calles Pedro Guerrero y Agustín Yeroivi, barrio 6 de julio, parroquia San Isidro para destinarlos al funcionamiento de la iglesia y de la casa comunal.

1.2.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria de 26 de junio de 2013, en virtud de que el área solicitada en comodato constituye área verde y conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no es factible autorizar el requerimiento planteado, resolvió solicitar a la Administración Zonal Eugenio Espejo analice la posibilidad de suscribir un Convenio de Uso y Administración del predio en referencia.

1.3.- Mediante oficio No. 239, de 13 de marzo de 2014, suscrito por el Arq. Fernando Lara Jaramillo, ex Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", solicita la suscripción de un convenio de uso y administración del predio de la referencia a fin de destinarlo para fines comunitarios.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante ficha técnica adjunta al oficio No. 6219 de 23 de agosto de 2012, a fojas 45-46 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos del predio requerido, la misma que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

1

“(...)
FICHA TÉCNICA DE ÁREA MUNICIPAL

NÚMERO DE 1

DE 1

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 245628
CLAVE CATASTRAL: 12509-11-001
RAZÓN: Área comunal 2 Barrio 6 de julio

2.- UBICACIÓN

CALLE: Pedro Guerrero y Agustín Yerovi
BARRIO: 6 de julio
ZONA: Norte
SECTOR: La Victoria
PARROQUIA: San Isidro

3.1.- DATOS TÉCNICOS:

Sup. Terreno M2: 1.556,97
Sup. Construcc. M2: 2.151,26

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

Avalúo Terreno: \$214.237,39
Avalúo Construcc: \$351.330,87

5.- LINDEROS:

NORTE: Calle sin nombre 53.00 m.
SUR: Calle Pedro Guerrero 70.00 m.
ESTE: En vértice 0.00 m.
OESTE: Calle Agustín Yerovi 46.00 m. (...)

2.2.- Mediante oficio No. 1267 de 27 de noviembre de 2013, a fojas 64 del expediente, suscrito por el Arq. Fernando Lara Jaramillo, Administrador Zonal Norte “Eugenio Espejo”, remite su informe técnico, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“(...) Así, ratifico el informe presentado por el Coordinador de Gestión y Control y mi informe inicial de 27 de julio del 2012, en el cual ante el criterio de que esta Administración no tiene previsto realizar proyecto comunitario en el predio en mención y considerando la consolidación del equipamiento de servicio social de tipo religioso que presta servicios a la comunidad emito



informe favorable para que se proceda una vez cumplido todos los requisitos y dentro de la norma a la firma del convenio en mención. (...)

2.3.- Mediante oficio No. COM-00017-1445-14-DMGBI de 24 de marzo de 2014, a fojas 78-80 del expediente, suscrito por el Arq. Mario Vivero, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto, en base a la sugerencia emitida por el Doctor Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, realizada mediante oficio expediente No. 03774-2011 de 24 de junio de 2013, que en la parte pertinente dice: "... únicamente la Comisión podrá solicitar informe legal a esta Procuraduría si así lo creyere pertinente...", (la negrilla y subrayado me pertenece), esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 01174-2014 de 13 de mayo de 2014, a fojas 82-83 del expediente, el Abg. Paúl Romero Osorio, ex Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal, PROCURADURÍA METROPOLITANA emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del convenio de uso y administración entre la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" y el Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, del inmueble cuyos datos técnicos constan en la ficha remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. 6219 de 13 de agosto de 2012. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 1 de octubre de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 8, numeral 6, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo innumerado del Libro Primero del Código Municipal; y, artículo 2, penúltimo párrafo del literal a), de la Resolución No. A0003 de 18 de agosto de 2009, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Uso y Administración, entre la

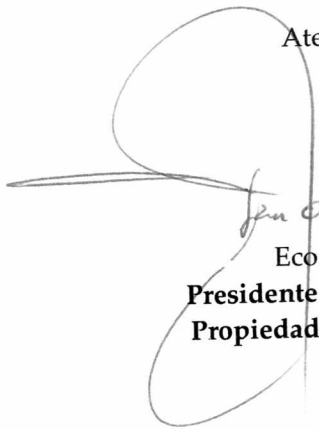


3

Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" y el Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, por un plazo de cinco años, del predio No. 245628, clave catastral No. 12509-11-001, ubicado en las calles Pedro Guerrero y Agustín Yerovi, barrio 6 de julio, parroquia San Isidro, con fines comunitarios.

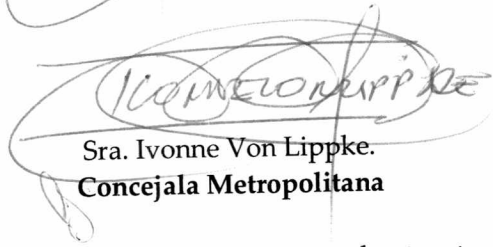
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Luis Reina

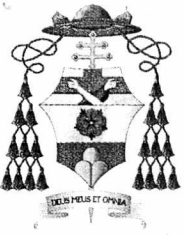
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Sra. Ivonne Von Lippke.

Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en ochenta y tres fojas.
Abg. Carlos Chávez
(2013-206999)



ARZOBISPADO DE QUITO

Quito, 14 de marzo del 2012
Oficio DA No. 061/12

Señor Doctor
Augusto Barrera
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Ciudad.-

Reciba un cordial saludo de Paz y Bien.

Por medio de la presente, estoy haciendo llegar los documentos del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, para solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a la persona que corresponda el Comodato del terreno de la Parroquia Cristo Luz del Mundo ubicado la calle Pedro Guerrero E15-33 y Agustín Yerovi Barrio 6 de Julio entre el Comité del Pueblo y Solca. Cabe mencionar que la Parroquia tiene Iglesia y Casa Parroquial.

Que el Señor le bendiga por su generosa ayuda. Hago propicia la ocasión para reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Fraternalmente,
Fausto Gabriel Trávez T.
+ Fausto Gabriel Trávez T., OFM
Arzobispo de Quito
Primado del Ecuador

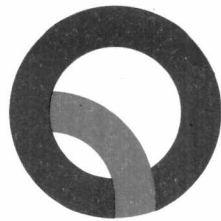


Adj.: lo indicado

Dirección Metropolitana de Gestión
De Bienes Inmuebles
SECRETARÍA
Fecha: 23 ABR 2012
Nombre: EDGAR R. DEL CASTILLO B.

No. TRÁMITE: 0003921
FECHA DE INGRESO: 17 ABR 2012
TELÉFONO DE CONTACTO:
No. TRÁMITE: 2012-036180

Fernando Lara - AZ NORTE
Mano Vivero - Dir. GESTION BIENES INMUEBLES - tel.
2012-038011
Se responde con oficio Alc.



Secretaría
General del
Concejo

Lupita Iromite
acorde libro I código
municipal art. innumerado
siguiente al I. 312

SG 1546

02 JUL 2013

51

Arquitecto
Fernando Lara Jaramillo
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 26 de junio de 2013, analizó el expediente No. 2012-1140 de la Secretaría General del Concejo, relacionado con el planteamiento formulado por el señor Fausto Trávez, Arzobispo de Quito Primado del Ecuador, quien solicita la autorización para la entrega en comodato del predio No. 245628, clave catastral No. 1259-11-001, ubicado en las calles Pedro Guerrero E15-73 y Agustín Yerovi, barrio 6 de Julio, en el cual se encuentra construido y en funcionamiento el templo y despacho parroquial Cristo Luz del Mundo.


En virtud de que el área solicitada en comodato constituye área verde y conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no es factible autorizar el requerimiento planteado, la mencionada Comisión **resolvió**: solicitar a usted se analice la posibilidad de suscribir un Convenio de Uso y Administración del predio en referencia, a fin de que en esta área se continúe prestando los servicios religiosos en beneficio de la comunidad.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2013.

Atentamente,

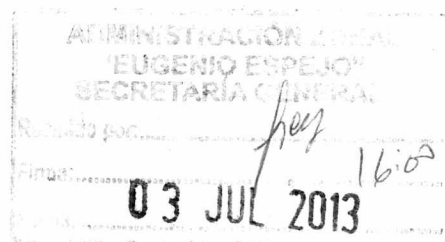

Prof. Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria de 26 de junio de 2013.


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

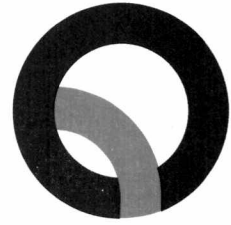
Anexo con cargo devolutivo una carpeta con documentación original constante en 50 hojas.

Exp. 2012-1140
Esther L.
27/06/2013



72

Fabolo
2014-com-00017
13-03-14



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

ref. ZN-OD906

Oficio, 000239

Quito,

13 MAR 2014

Arq. Mario Vivero Espinel
DIRECTOR METROPOLITANO
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración,

El 03 de julio del 2013 se recibió de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el oficio SG-1546 de 02 de julio del 2013 mediante el cual se resolvía "solicitar a usted se analice la posibilidad de suscribir un Convenio de Uso y Administración del predio en referencia, a fin de que en esta área se continúe prestando los servicios religiosos en beneficio de la comunidad". Todo esto en referencia al planteamiento formulado por el señor Arzobispo de Quito, quien solicito se entregue en comodato el predio No. 245628, clave catastral No. 1259-11-001, ubicado en las calle Pedro Guerrero E15-73 y Agustín Yerovi, barrio 06 de julio, en donde funciona la iglesia parroquial.

Inmediatamente recibido el pedido se solicito los informes técnicos requeridos, obteniendo el informe favorable del departamento de territorio y vivienda de la Zona mediante memorando 163-UTV-2013, lo cual fue remitido a la Comisión quien a través de Secretaria del Concejo requirió al señor Procurador el informe legal correspondiente mediante oficio SG-2056-2013.

Con la finalidad de que procuraduría pueda pronunciarse del pedido esta administración remitió copia del proyecto de convenio y un informe favorable de esta Administración (oficio 0001267 de 27 de noviembre del 2013 ratificando que la firma de un convenio con el arzobispado de Quito se consideración adecuada por los servicios que se presta a la comunidad.

Mediante oficio No. COM-00017-0571-14-DMGBI de 31 de enero del 2014 el Arq. Mario Vivero, Director Metropolitano de Bienes Inmuebles remite oficio desfavorable para la firma del convenio al Dr. Paúl Romero, Subprocurador Metropolitano, quien a su vez traslada dicho informe y la documentación mediante oficio expediente 2013-04275, hoja de control ZN-OD906.

De la lectura del informe desfavorable de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles vemos que se sustenta en que supuestamente el destino del inmueble, esto es iglesia y casa parroquial no están dentro de los usos permitidos por la Ordenanza 171, no obstante la mencionada ordenanza no determina usos específicos, la ordenanza lo que hace es permitir que aquellos espacios recreativos, deportivos, casas barriales o comunales de dominio público de uso público puedan sean entregados en convenio de administración y uso a ciertos actores sociales los cuales si son detallados en el artículo inmunerado primero que entre otros señala a organizaciones de la comunidad. Como señalo es importante observar que la ordenanza recalca el hecho de la entrega de AREAS recreativas, deportivas ..., a ciertos actores no determina que el área se destinara a tal o cual fin, entendiéndose no obstante de conformidad a la normativa nacional que deben ser fines comunitarios.

Así, al ser el pedido del Arzobispado de Quito un fin social, y por la importancia que se genera dentro del sector, el cual se beneficia de los servicios religiosos, y el mismo que con el informe desfavorable de su dirección se vería perjudicado con las repercusiones del caso solicito se sirva revisar y rever su informe desfavorable por existir sustento jurídico y por el bien de la comunidad.

Atentamente,


Arq. Fernando Lara Jaramillo

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

E. F. Donoso

Adjunto. 76 fojas

CC. Prof. Luisa Maldonado, Concejala Distrito Metropolitano de Quito, Presidenta Comisión de Espacio Público

216



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0006219

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

23 AGO 2012

Señor Director:

Con oficio N° COM000420-2754-12-DMGBI de agosto 14 de 2012, solicitó a esta Dirección remitir los datos técnicos del área municipal ocupada por la Curia Metropolitana, implantada en el inmueble identificado con el predio N° 245628 de clave catastral 12509-11-001, ubicado en la calle Pedro Guerrero y Agustín Yerovi, sector La Victoria, parroquia San Isidro.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisada la documentación y los archivos correspondientes, en ficha anexa remite los datos técnicos de la referida área municipal.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

JSA

JAN

Oficio N° 1512-GCPM

GDOC2012-85473
2012-08-20


Dirección Metropolitana de Gestión
De Bienes Inmuebles
SECRETARÍA
Fecha: **RECIBIDO 27 AGO. 2012**
Nombre: *Edob*
EDGAR R. DEL CASTILLO B.

000702-12

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTROS GESTION CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES

FICHA TÉCNICA DE ÁREA MUNICIPAL

NUMERO: 1 de 1

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: **Municipio de Quito**
 NUMERO DE PREDIO: 245628
 CLAVE CATASTRAL: 12509-11-001
 RAZÓN: Área comunal 2 Barrio 6 de Julio

2.- UBICACIÓN

CALLE: Pedro Guerrero y Agustín Yerovi
 BARRIO: 6 de Julio
 ZONA: Norte
 SECTOR: La Victoria
 PARROQUIA: San Isidro

3.1- DATOS TÉCNICOS	3.2- AVALUO COMERCIAL
Sup. Terreno M2 : 1.556,97	Avalúo Terreno= \$214.237,39
Sup. Construcc. M2 :2.151,26	Avalúo C onstrucc= \$351.330,87

5.- LINDEROS

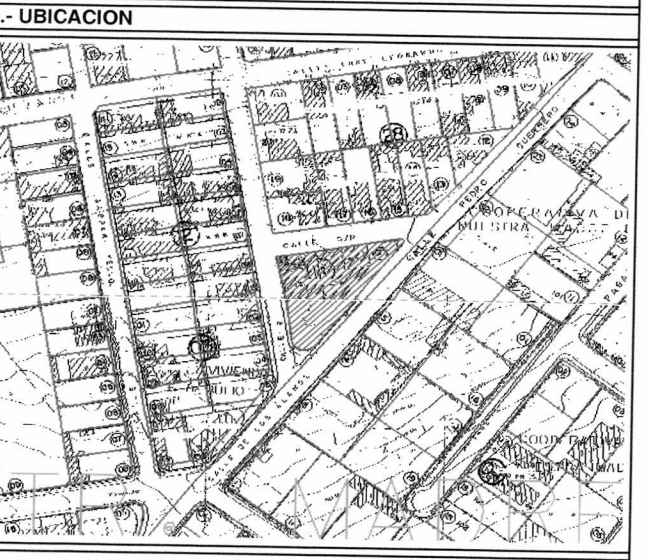
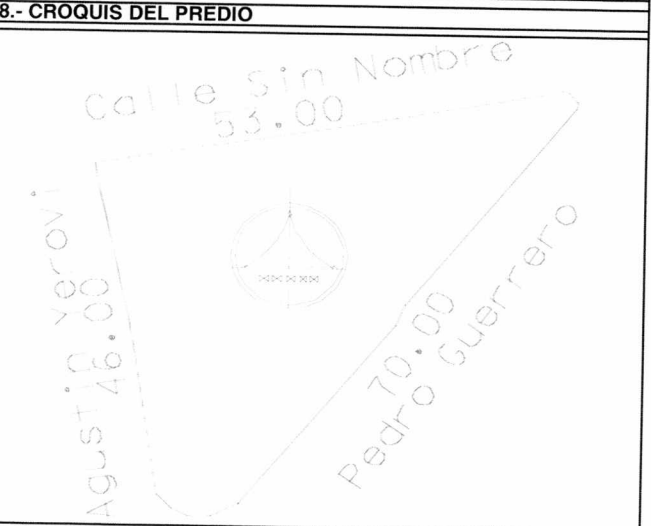
	EN:		
NORTE	Calle Sin nombre	53.00	m
SU.	Calle Pedro Guerrero	70.00	m
ESTE	En vértice	0.00	m
OESTE	Calle Agustin Yerovi	46.00	m

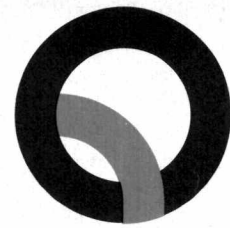
Arq. Elvis Montaña Cuenca

Jefe de Programa Servicios Catastrales:
 RESPONSABILIDAD TÉCNICA:
 Ing. Juan Solís Aguayo

Responsable de la Gestión Catastral P.M.:
 Juan Almeida N.
 Servidor Municipal 6

GDOC: 85473-12
 FECHA DE DESPACHO: Agosto de 2012





64

03 DIC 2013

Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Oficio, ⁰⁰¹²⁶⁷
Quito, 27 de noviembre del 2013

ref. HC-ZNNZ810

4245-13

Dr.
Paul Romero
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración,

En atención a su oficio exp. No. 2013-04275, ingresado mediante hoja de control ZN-NZ810 de 27 de noviembre del 2013 y en el cual solicita que en cumplimiento del artículo 1.312 e innumerados del libro I del Código Municipal, emita un informe sobre la firma del convenio solicitado me permito indicar:


Mediante oficio referencia HZ-ZN-MV219 y HC-ZN-MR688 de 27 de julio del 2012, emití criterio favorable a la entonces solicitud de comodato requerida por el Arzobispo de Quito, quien solicitaba en comodato el predio municipal ubicado en las calle Pedro Guerrero y Agustín Yerovi, barrio 6 de julio sector San Isidro del Inca.

Si bien el trámite cambio, de comodato a un convenio de Administración de áreas, esta Administración mediante memorando No. 163-UTV-2013 firmado por el entonces Coordinador de Gestión y Control Ing. René Pinto, se pronunció favorablemente para la firma del convenio indicado en el predio 245628, adjuntando una memoria fotográfica.

Así, ratifico el informe presentado por el Coordinador de Gestión y Control y mi informe inicial de 27 de julio del 2012, en el cual ante el criterio de que esta Administración no tiene previsto realizar proyecto comunitario en el predio en mención y considerando la consolidación del equipamiento de servicio social de tipo religioso que presta servicios a la comunidad emito informe favorable para que se proceda una vez cumplido todos los requisitos y dentro de la norma a la firma del convenio en mención.

Atentamente,


Arq. Fernando Lara Jaramillo
ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"
e.szee

	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA
Fecha:	- 3 DIC 2013
Hora:
Firma de recepción: 13400



Administración
General

Cedog. 2013-206999
Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Procuraduría

80

7

Oficio No. COM-00017-1445-14-DMGBI
Quito, 24 de marzo de 2014

Profesora
María Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PUBLICO DEL MDMQ**
Presente.-
De mi consideración:

En atención al oficio No. DA No. 06/12 de 14 de marzo de 2012, mediante el cual el señor Fausto Gabriel Trávez T., Arzobispo de Quito Primario del Ecuador, solicita la entrega mediante la suscripción de un contrato de comodato ubicado en las calles Pedro Guerrero y calle Agustín Yeroví, barrio 6 de Julio, que está destinado al funcionamiento de la iglesia y casa parroquial del barrio, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

DATOS CATASTRALES SEGÚN FICHA DE LA DMC:

Predio No.: 245628 **Clave Catastral:** 12509-11-001
Area de terreno: 1.556,97 m² **Area de Construcción:** 2.151,26 m²

DATOS DEL AREA REQUERIDA EN CONVENIO:

Predio No.: 245628 **Clave Catastral:** 12509-11-001
Area de terreno: 1.556,97 m² **Area de Construcción:** 2.151,26 m²

UBICACIÓN:

Calle: Calle Pedro Guerrero y calle Agustín Yerovi
Barrio/sector: 6 de Julio
Parroquia: San Isidro
Zona: Eugenio Espejo

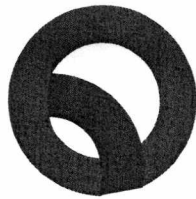
LINDEROS:

Norte: Calle sin nombre en 53,00 m,
Sur: Calle Pedro Guerrero en 70,00 m,
Este: En vértice en 0,00 m; y,
Oeste: Calle Agustín Yerovi en 46,00 m.


CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 28 MAR 2014
HORA: 9.31.
FIRMA RECEPCIÓN: *[Signature]*
NUMERO HOJA: _____

1



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

79
—

UBICACIÓN GRAFICA:



FOTOGRAFIA:



OBJETO DEL CONVENIO:

Funcionamiento de la casa parroquial e iglesia.

INFORMES TECNICOS:

- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 0006219 de 23 de agosto de 2012, remite la ficha con los datos técnicos del predio solicitado.
- La Administración Zonal Eugenio Espejo, adjunto al oficio No. 000239 de 13 de marzo de 2014, remite el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple.



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

78

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que en predio existe varias construcciones que se encuentran en buen estado de mantenimiento, destinadas al funcionamiento de la casa parroquial e iglesia.

CRITERIO DE LA UNIDAD:

Por lo expuesto, en base a la sugerencia emitida por el Doctor Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, realizada mediante oficio expediente No. 03774-2011 de 24 de junio de 2013, que en la parte pertinente dice: ".....únicamente la Comisión podrá solicitar informe legal a esta Procuraduría si así lo creyere pertinente....", (la negrilla y subrayado me pertenece), esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero E.
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C
DOCUMENTACION ADJ.:	77 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-3-COM-00017
FECHA:	24-03-214



Procuraduría
Metropolitana

Patricia Andrade Baroja

9-2013-206999

Expediente No. 01174-2014

13 MAY 2014

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y resolución del Concejo Metropolitano de Quito, remito el presente informe legal:

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG657 de 31 de marzo de 2014, la Abg. Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, solicita el criterio legal relacionado con la petición formulada por Mons. Fausto Trávez, Arzobispo de Quito Primario del Ecuador, quien requiere se autorice la entrega del predio No. 245628, clave catastral No. 12509-11-001, ubicado en las calles Pedro Guerrero y Agustín Yerovi, barrio 6 de Julio, parroquia San Isidro, en el que funciona la iglesia y casa parroquial del barrio, a través de un Convenio de Uso y Administración múltiple.

INFORMES TECNICOS:

1. El ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, en su calidad de Director Metropolitano de Catastro, mediante Oficio No. 6219 de 23 de agosto de 2012, remite la ficha técnica con los datos del inmueble identificado con clave catastral 12509-11-001 y predio No. 245628, ubicado en las calles Pedro Guerrero y Agustín Yerovi, barrio 6 de Julio, parroquia San Isidro, en el que funciona la iglesia y casa parroquial del barrio, cuya superficie y linderos son:

PREDIO No: 245628
CLAVE CATASTRAL: 12509-11-001
AREA DE TERRENO: 1556,97 m2
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 2151,26 m2



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 13 MAY 2014
HORA: 15:00
FIRMA RECEPCIÓN: *TR*
NUMERO HOJA: 206

LINDEROS:

NORTE:	Calle Sin nombre
SUR:	Calle Pedro Guerrero
ESTE:	En vértice; y,
OESTE:	Calle Agustín Yerovi

2. Mediante Oficio No. 239 de 13 de marzo de 2014, el arquitecto Fernando Lara Jaramillo, en su calidad de Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", emite informe favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a fin de que esta área se continúe prestando los servicios religiosos en beneficio de la comunidad.

3.- Con Oficio No. COM-00017-1445-14-DMGBI de 24 de marzo de 2014, el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple.

BASE LEGAL:

1. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8 Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

"Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, (...)".

2.- El artículo ... (5) del Libro innumerado "Del Espacio Público", del Código Municipal establece que:

"1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá autorizar el uso de áreas públicas de recreación activa o pasiva a organizaciones sociales, personas jurídicas o de derecho privado, siempre que las mismas no persigan el lucro y acrediten representar los intereses de la comunidad. Igualmente, se podrá delegar la administración, mantenimiento y equipamiento de estas para usos compatibles."

2. En cualquier caso deberá mediar un acto contractual que, en ningún caso constituirá título traslativo de dominio, ni privará a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito".

3. El primer artículo innumerado, inciso primero, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, manifiesta que:

"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva".

CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, **PROCURADURÍA METROPOLITANA** emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del convenio de uso y administración entre la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" y el Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, del inmueble cuyos datos técnicos constan en la ficha remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. 6219 de 23 de agosto de 2012.

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de uso y administración elaborado por la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, revisado por Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,


Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Jaime Villacreses	02-04-2014	